



Reporte sobre el estatus de los acuerdos Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

Al 20 de noviembre del 2020





SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Al 20 de noviembre del 2020

Contenido

Acuerdo/asunto	Pág.
Acuerdos en proceso	
CESNIGMAOTU/2.2/2017	3
CESNIGMAOTU/2.7/2017	4
Acuerdos atendidos (por notificar a integrantes)	
CESNIGMAOTU/1.1/2020	6
CESNIGMAOTU/1.2/2020	6
CESNIGMAOTU/1.3/2020	7





SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Al 20 de noviembre del 2020

Acuerdos en proceso:

Acuerdo:	CESNIGMAO1	ΓU/2.2/2017
----------	------------	-------------

Los integrantes del Comité Ejecutivo aprueban la propuesta de **actualización de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos**, misma que será presentada al resto de los Subsistemas.

Estatus	Seguimiento
En proceso	La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente (DGGMA) informó que el proyecto de norma, así como el listado de Unidades del Estado a las que compete su aplicación, el Dictamen Técnico y el Esquema de Capacitación Propuesto, están en proceso de revisión final por parte de un grupo técnico conformado al interior de la DGGMA, previo a su presentación al CESNIGMAOTU y posterior envío al resto de los subsistemas.

Antecedentes

- La Coordinación General de Asuntos Jurídicos a través de la Nota 1500/228/20 del 1 de julio de 2020, informó a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente que, conforme a la revisión realizada a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, no tiene inconveniente para que se continúe con el procedimiento.
- El 22 de mayo del 2020, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente informó que previo a su liberación, se está realizando un análisis de los términos plasmados en la normatividad institucional, a fin de garantizar la consistencia de éstos con los contenidos en los diversos instrumentos normativos vigentes del SNIEG.
- La DGGMA realizó las adecuaciones al proyecto de referencia, en atención a la solicitud realizada por la Dirección de Análisis Normativo y Seguimiento a la Junta de Gobierno del INEGI; el documento que refleja los cambios fue remitido a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en espera de su liberación, a fin de continuar con el proceso de aprobación y publicación de esta normatividad.
- A través del Oficio 400/400/2018 turnado el 6 de septiembre de 2018 a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se gestionó la revisión jurídica del Proyecto de actualización de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.
- El 15 de agosto de 2018, la DGCSNIEG envió respuesta mediante Oficio No. 600./122/2018, al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo, informando que la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, cumple con los requisitos estructurales y de concordancia.
- El Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU mediante el Oficio 400./364/2018, envió a la DGCSNIEG la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos para su revisión estructural y de concordancia.





SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Al 20 de noviembre del 2020

- Como resultado de la consulta pública, la DGGMA revisó los comentarios y realizó las modificaciones procedentes.
- La Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU a través del Oficio No. 100.SNIGMAOTU/CESNIGMAOTU/065/2018 del 20 de marzo de 2018, remitió al Presidente del CTE de Información Geográfica Básica el reporte de comentarios de la consulta pública, para revisión y atención.
- La DGCSNIEG mediante Oficio No.600/053/2018 del 15 de marzo de 2018, remitió a la Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU los resultados de la consulta pública.
- Se llevó a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG del 15 de enero al 13 de marzo de 2018.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.7/2017

Los integrantes del Comité Ejecutivo validan la propuesta del Comité Técnico Especializado en Información Geográfica Básica, de los "Lineamientos técnicos para estandarizar y/o asignar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles", así como la información para el señalamiento en localidades amanzanadas con fines estadísticos y geográficos. La presidenta del Comité Ejecutivo solicitará que se lleve a cabo la Consulta pública en el Portal del SNIEG, por un plazo mínimo de 20 días hábiles; concluida la consulta y realizados los ajustes que procedan y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 28 fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI de las Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, la Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU los turnará a la Junta de Gobierno del INEGI para su consideración.

La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente (DGGMA) informó que está en proceso de revisión y liberación la propuesta del cambio de nombre del documento a "Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de vialidades y la numeración de inmuebles en localidades, con fines estadísticos y geográficos", cuyo documento fue revisado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y la Subdirección de Integración de Normas de la DGGMA, para continuar con lo que marcan las Reglas para establecer la normativa al SNIEG y coadyuvar con el proceso de liberación y publicación.	Estatus	Seguimiento
	En proceso	en proceso de revisión y liberación la propuesta del cambio de nombre del documento a "Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de vialidades y la numeración de inmuebles en localidades, con fines estadísticos y geográficos", cuyo documento fue revisado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y la Subdirección de Integración de Normas de la DGGMA, para continuar con lo que marcan las Reglas para establecer la normativa al SNIEG y coadyuvar con el proceso

Antecedentes

• El 22 de mayo del 2020, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente informó que con base en las nuevas disposiciones de las Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del 2020, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente realiza los ajustes para transitar el proyecto de Lineamientos hacía otro instrumento que permita citar recomendaciones, principalmente a las autoridades municipales responsables de la materia objeto de este instrumento. También está realizando un análisis de los términos plasmados en la normatividad





SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Al 20 de noviembre del 2020

institucional, a fin de garantizar la consistencia de éstos con los contenidos en los diversos instrumentos normativos vigentes del SNIEG.

- A través de correo electrónico se emitieron algunas precisiones por parte la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para consideración de la DGGMA.
- Como resultado de las tareas del grupo de trabajo transversal, se generó una nueva versión del documento normativo "Lineamientos para estandarizar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles, en localidades, con fines estadísticos y geográficos", el cual, posterior a la revisión estructural y de concordancia hecha por parte de la DGCSNIEG, se envió a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para su validación y proseguir con la elaboración del dictamen técnico correspondiente.
- Derivado de los comentarios recibidos por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se estableció un grupo de trabajo transversal para dar seguimiento a los trabajos de revisión de los Lineamientos, con la finalidad de adecuar el apartado de la composición e identificación de la nomenclatura y colocación de la misma, así como el apartado de identificación de inmuebles.
- El Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU solicitó la revisión jurídica institucional.
- La DGCSNIEG, el 24 de abril de 2018 envió respuesta mediante Oficio No. 600/077/2018, al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo, informando que los "Lineamientos Técnicos para Estandarizar y/o Asignar la Nomenclatura de las Vialidades y la Numeración de Inmuebles", así como la información para el señalamiento en localidades amanzanadas con fines estadísticos y geográficos, cumplen con los requisitos estructurales y de concordancia.
- El 11 de abril de 2018, el Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU, mediante Oficio No. 400/177/2018, envió a la DGCSNIEG, el proyecto con la aplicación procedente de observaciones derivadas de la consulta pública, para su revisión estructural y de concordancia.
- Como resultado de la consulta pública, la DGGMA revisó los comentarios y realizó las modificaciones procedentes.
- Se llevó a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG del 15 de enero al 12 de febrero de 2018.





SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Al 20 de noviembre del 2020

Acuerdos atendidos (por notificar a integrantes):

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.1/2020

Las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano aprueban la modificación del Orden del día, para incluir un punto relacionado con la propuesta de eliminación de dos Indicadores Clave en materia de agua, como parte del Catálogo Nacional de Indicadores.

Estatus	Seguimiento
Atendido	Conforme a lo acordado en la sesión del CESNIGMAOTU del 27 de mayo del 2020, se incorporó al Orden del día el punto relativo a la propuesta de eliminación de dos Indicadores Clave en materia de agua, como parte del Catálogo Nacional de Indicadores, y se tomó el Acuerdo CESNIGMAOTU/1.2/2020 para su atención.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.2/2020

Las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano aprueban someter a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI la eliminación en el Catálogo Nacional de los siguientes Indicadores Clave:

- Índice Global de Sustentabilidad Hídrica (IGSH).
- Índice Global de Acceso a los Servicios básicos de Aqua (IGASA).

Lo anterior, en atención a la solicitud mediante oficio por parte del Presidente del Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Agua, en el cual señala la aprobación para eliminar los citados indicadores; en la segunda reunión ordinaria 2019 de dicho órgano colegiado (conforme a la documentación enviada), y con fundamento en los artículos 31 y 32 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores.

Estatus	Seguimiento
Atendido	El 26 de agosto del 2020 con el Acuerdo 7ª/IV/2020, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la eliminación de los dos siguientes Indicadores Clave en materia de agua del Catálogo Nacional de Indicadores, y el acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2020:
	 Índice Global de Sustentabilidad Hídrica. Índice Global de Acceso a los Servicios básicos de Agua (IGASA).





SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Al 20 de noviembre del 2020

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.3/2020

Las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano acuerdan que la Secretaría Ejecutiva del Comité Ejecutivo enviará a quienes integran este órgano colegiado, el **Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020** para recoger sus comentarios, elaborar la versión definitiva y proceder a su firma una vez que sea posible acudir con cada Unidad del Estado.

Estatus	Seguimiento
Atendido	La Secretaría Ejecutiva del CESNIGMAOTU elaboró la versión preliminar del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020, la envió a las y los integrantes de este órgano colegiado para que emitieran sus comentarios, los cuales fueron incorporados para dar origen la versión definitiva de este documento. El proceso de firmas se pospone en apego al Acuerdo 4ª/III/2020 de la Junta de Gobierno del INEGI, relativo a las medidas que deberán implementar los órganos colegiados del SNIEG para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el Coronavirus COVID-19.

